

Gerencia General

100-36.180

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.**

**RESOLUCIÓN No. 100-36-180
(10 de julio de 2018)**

Por medio de la cual se actualiza el código de buen gobierno del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E.

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 100-4-2.014 y el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89 y las Ley 819 de 2003 en su artículo 8, y

CONSIDERANDO

1. Que El Código del Buen Gobierno refleja el Estilo de Dirección y la forma que adopta el nivel directivo de la Institución pública, para guiar u orientar sus acciones hacia el cumplimiento de los objetivos que persigue el instituto.
2. Que el Estilo de Dirección es la manera como una entidad es administrada y que al mismo tiempo se soporta en 3 grandes pilares: 1). Los objetivos misionales del instituto. 2). El Modelo de Gobernabilidad de INFITULUA E.I.C.E.; es decir el marco de referencia de cómo se vive en la vida laboral. 3). Los componentes que determinan los estilos de dirección de los administradores: las creencias, los valores, la formación y la experiencia.
3. Que según el Decreto 1499 de septiembre de 2017 INFITULUA E.I.C.E. adopta el comité institucional de gestión y desempeño de acuerdo al modelo integrado de planeación y gestión MIPG con base en la resolución 100-50-247 del 1 de noviembre del 2017.

Gerencia General

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer en el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA, INIFITULUA E.I.C.E., el Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 2. El Código de Buen Gobierno, manifiesta el Estilo de Dirección el sentir institucional y se convierte en el Modelo de Gestión que integra los principios, valores y prácticas de la Entidad, busca un mejoramiento continuo, adopta criterios de información más estrictos y una actuación más visible de todos y cada uno de los Servidores Públicos y/o Personal adscrito de INIFITULUA E.I.C.E. en su quehacer cotidiano, en especial del nivel Directivo, la cual mediante la aplicación de metodologías y procesos institucionales con estándares de calidad, garantizarán el logro de los objetivos.

ARTICULO 3. Facilitar la comprensión de la dinámica organizacional para obtener el compromiso de sus servidores públicos con el cuidado de lo público, la comunidad y los diferentes grupos de interés con los cuales interactúa. El Código de Buen Gobierno se divulgará al Talento Humano que presta sus Servicios en INIFITULUA E.I.C.E. y a las partes interesadas.

ARTICULO 4. El Código de Buen Gobierno será actualizado y/o modificado, por decisión de Gerente General.

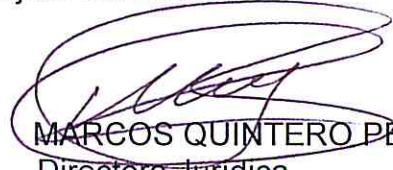
ARTICULO 5. Teniendo en cuenta que el presente documento se elaboró en forma concertada, y en concordancia con la normatividad legal vigente, puede estar sujeto a modificaciones futuras debido al Mejoramiento Continuo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control.

ARTÍCULO 6 °. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tulúa, a los diez (10) días del mes de julio del 2018.


RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General


MARCOS QUINTERO PEÑA
Directora Jurídica

Calle 21 No 38 - 77
PBX (2) 226 12 85 - 233 73 33
Tuluá - Valle del Cauca - Colombia